

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 187 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 20 de marzo de 2024

VISTO:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Informe Técnico N° 002-2024-GRA/GRAD/SGRH de fecha 24 de enero de 2024, el Informe N° 006-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-006, la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional y el Informe Legal N° 139-2024-GRA/GRAJ de fecha 07 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 13° de la Ley N° 30057, dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional; Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional con la finalidad de



promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; asimismo, el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la DIRECTIVA), que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 4) de la DIRECTIVA, se encuentran sujetas a su cumplimiento todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; asimismo, están sujetos al cumplimiento de la Directiva los servidores civiles comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N° 728 y a los contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el numeral 5.2.7) de la DIRECTIVA, establece para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que el titular de la entidad debe ser entendido como la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1) de la DIRECTIVA, señala, entre otras funciones del Comité de Planificación de la Capacitación, la de validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.1.4) de la DIRECTIVA, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, siendo su vigencia anual y debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de la Planificación de la Capacitación - Acta N° 001-2024 del 23.01.2024, se acuerda Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas PDP de la sede Central del Gobierno Regional de Ancash, ciclo 2024, así como se Aprueba la Matriz del PDP Ancash 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

- Unidad Orgánica	:	Sede Central
- Cantidad Beneficiarios	:	Todo el personal de la sede central
- Nombre de la Capacitación	:	PDP – 2024
- Ejecución	:	2024
- Modalidad	:	Presencia Virtual
- Presupuesto	:	S/ 22,000.00
- Presupuesto Disgregado	:	Presupuesto Tentativo S/ 37,500.00

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-GRA/GRAD/SGRH de fecha 24 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye que de acuerdo al artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-PCM, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles, debiendo definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación, opinando favorablemente para su Aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 006-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-006, la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional opina que considera procedente la Aprobación del "Plan de Desarrollo de las Personas del Gobierno Regional de Ancash - 2024" que tiene como objetivo general contribuir al desarrollo de capacidades de los servidores civiles mediante la actualización del conocimiento técnico y desarrollo de habilidades para el mejor



1. 1. 1.

2. 2. 2.

3. 3. 3.

4. 4. 4.

5. 5. 5.

6. 6. 6.

7. 7. 7.

8. 8. 8.

9. 9. 9.

10. 10. 10.

desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales, brindando un servicio de calidad a los ciudadanos de la región Ancash, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.7 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, el proyecto del "Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central Ciclo 2024", señala que se constituye como un instrumento fundamental que permitirá incrementar los conocimientos y desarrollar nuevas habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de las brechas respecto al cumplimiento de las metas de nuestros servidores/as, a fin de contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los/as ciudadanos/as;

Que, mediante Informe Legal N° 139-2024-GRA/GRAJ de fecha 07 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina sobre la viabilidad de la Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas del Gobierno Regional de Ancash 2024;

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, resulta procedente aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central Ciclo 2024";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central Ciclo 2024", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información e Innovación del Gobierno Regional de Ancash, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a todas las área y órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

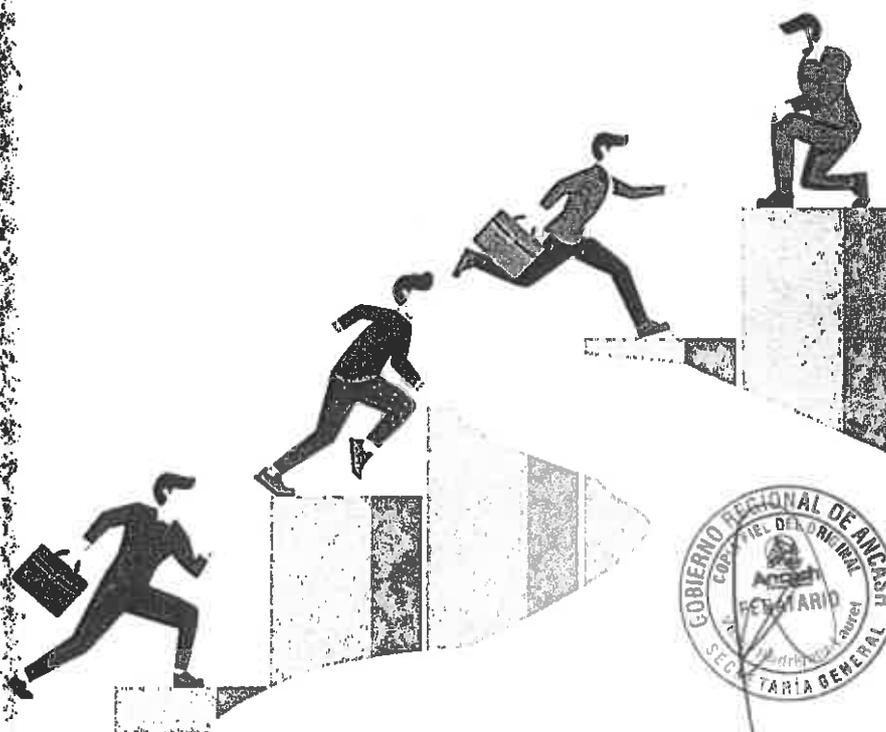


Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS



CICLO - 2024



Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Versión	01
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL	SGRH	
		Página 1 de 15	

PRESENTACIÓN

- I. ASPECTOS GENERALES**
 - 1.1. ALCANCES DE LA CAPACITACIÓN**
 - 1.2. VIGENCIA**
 - 1.3. RESPONSABILIDAD**
 - 1.4. MARCO NORMATIVO**
 - 1.5. MISIÓN INSTITUCIONAL**
 - 1.6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES**
 - 1.7. OBJETIVOS DEL PDP**
 - 1.8. ESTRUCTURA ORGÁNICA**
 - 1.9. NÚMERO DE SERVIDORES CIVILES POR REGIMEN LABORAL**
- II. PLANIFICACIÓN**
 - 2.1. COMITÉ DE LA PLANIFICACIÓN**
 - 2.2. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES**
 - 2.3. DISEÑO DEL PLAN**
- III. EJECUCIÓN**
 - 3.1. EJECUCIÓN DEL PLAN**
- IV. EVALUACIÓN**
 - 4.1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**
 - 4.2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN**
 - 4.3. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN**
- V. INDICADORES DE LA CAPACITACIÓN**
- VI. TÉRMINOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN**
- VII. PRINCIPIOS DE LA CAPACITACIÓN**
- VIII. ESTRATEGIAS DE LA CAPACITACIÓN**
- IX. BENEFICIARIOS DE LA CAPACITACIÓN**
- X. MATRIZ DE DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES**
- XI. MATRIZ DEL PDP ANCASH - 2024**



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Versión	01
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL	SGRH	
		Página 2 de 15	

PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Ancash, es un organismo público descentralizado que, en forma concertada, promueve el desarrollo integral y sostenible de la región. Tiene como finalidad una gestión regional que tenga al ser humano como centro de su función y como ejes de intervención para la disminución de la pobreza, la ampliación de los servicios básicos, la inclusión social, la integración del territorio, el incremento de la competitividad y el cuidado del medio ambiente. Así como, una gestión regional comprometida con el proceso de descentralización, poniendo énfasis en la concertación, participación, vigilancia ciudadana y transparencia, con criterios de eficiencia y eficacia.

El Gobierno Regional de Ancash, requiere contar con servidores civiles que se identifiquen con los objetivos de la entidad y cuente con buenas relaciones humanas internas y externas, y adopción de políticas que mejoren la comunicación entre grupos y entre individuos, proporcionando información sobre disposiciones oficiales y haciendo viables las políticas de la organización.

El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de nuestra entidad, buscando mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar los conocimientos y competencias de los servidores civiles para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, elevar los índices de eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos del Estado, mejora los índices de calidad de atención a los Ciudadanos y favoreciendo la transparencia de la información.

El Desarrollo de las personas es un proceso continuo de adquisición, fortalecimiento, diversificación y transformación de competencias individuales, producto de la motivación, compromiso y valores personales, así como los de nuestra institución, al mismo tiempo, es el resultado de desarrollo de las competencias colectivas que contribuyen de manera decisiva en el logro de la misión en la perspectiva de la visión institucional.

El PDP, se ha elaborado de acuerdo a los objetivos previstos en el Plan Operativo y el Plan Estratégico institucional, en virtud a lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" en la cual se establece como instrumento de gestión para la planificación de acciones de capacitación de cada entidad pública el PDP, así mismo, en el artículo 10 de la Ley N° 30057, ley del Servicio Civil, se señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Versión	01
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL	SGRH	
		Página 3 de 15	

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. ALCANCES DE LA CAPACITACIÓN:

El plan de Desarrollo de personas -PDP de la sede del Gobierno Regional de Ancash, para el año 2024, tendrá alcance a los Servidores que se encuentren al amparo del D.L. N° 276, D.L. N° 1057, servidores con sentencia judicial y medida cautelar.

1.2. VIGENCIA:

El periodo de vigencia del PDP – 2024, es hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.3. RESPONSABILIDAD

El Gobierno Regional de Ancash, mantendrá un equipo humano altamente calificado, en permanente proceso de Aprendizaje, por ello promueve la capacitación y especialización de sus servidores civiles, a fin de fortalecer sus competencias mediante la actualización de sus conocimientos y desarrollo de habilidades y aptitudes, impulsando su desarrollo profesional y personal, así como el logro de los objetivos institucionales.

De acuerdo al Reglamento Interno de los Servidores civiles de la sede Regional de Ancash, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2022 GRA/GR.

La Subgerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Regional de Administración, es el responsable de organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo de Personas PDP – 2024.

Los Servidores y Servidoras Civiles, deberán participar en forma activa en los procesos de Capacitación, recibir facilidades para asistir al evento de Capacitación, cuando éste se realice durante la jornada laboral y cumplir con las exigencias que imponen los eventos de capacitación.

1.4. MARCO NORMATIVO

- a) Ley N° 27658 – Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- b) Ley N° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública
- c) Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- d) Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público.
- e) Ley de Gobiernos Regionales y su Modificatoria la Ley N°27902
- f) Ley N°27783 -Ley de Bases de la Descentralización
- g) Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público.
- h) Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento

GRAD – Subgerencia de Recursos Humanos



Aprobado D.S. N°005-2012.

- i) Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Publico
- j) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- k) Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- l) Resolución Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, aprueba la directiva sobre "Normas para la Gestión del Proceso de capacitación en las Entidades Públicas.
- m) Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2022-GRA/GR, que aprueba el Plan Estratégico 2021-2025.
- n) Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2022-GRA/GR, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2021 – 2025.
- o) Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2022-GRA/GR, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS.

1.5. MISIÓN INSTITUCIONAL

Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo económico integral y sostenible de la Región Ancash, a través de una gestión transparente y democrática, con enfoque en la Promoción y Fortalecimiento de la Educación, Salud, Turismo, Transporte, Cultura y Agricultura.

1.6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Las actividades operativas en Plan Operativo Institucional. (POI), se encuentran alineadas con los objetivos y acciones estratégicas institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2021 -2024 del Gobierno Regional de Ancash.

COD OEI	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	DESCRIPCIÓN DE INDICADORES
OEI01	MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL Y COMUNICACIONES EN CONDICIONES SEGURAS EN LA REGIÓN DE ANCASH	% DE VÍA DEPARTAMENTAL EN MAL ESTADO
OEI02	MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN LA POBLACIÓN DE ANCASH	PORCENTAJE DE NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 35 MESES CON ANEMIA
OEI03	GARANTIZAR LOGROS DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE CALIDAD EN LOS ESTUDIANTES EN LA REGIÓN ANCASH	% DE ESTUDIANTES DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA CON NIVEL SATISFACTORIO EN MATEMÁTICA, COMPRENSIÓN LECTORA
OEI04	GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y PEDAGÓGICA EN LA REGIÓN ANCASH	% DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA LICENCIADAS Y ACREDITADAS
OEI05	MEJORAR LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	% DE EXPORTACIONES POR SECTORES ECONOMICO (AGROPECUARIO TRADICIONAL + NO TRADICIONAL)
OEI06	CONSOLIDAR EL TURISMO, LA ARTESANÍA Y EL COMERCIO EXTERIOR, CON ENFOQUE	EXPORTACIONES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES (US\$ MILLONES)



	INCLUSIVO Y COMPETITIVO EN LA REGIÓN ANCASH	
OEL07	MEJORAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH	INDICE DE COMPETITIVIDAD REGIONAL
OEL08	MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS Y CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	% DE HOGARES CON ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE RED PÚBLICA
OEL09	MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO ANUAL DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
OEL10	PROMOVER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	% DE LA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH
OEL11	MEJORAR LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH	NÚMERO DE ATENCIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
OEL12	MEJORAR LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE MANERA OPORTUNA EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH	% DE ECOSISTEMAS Y ESPECIES PRIORIZADAS QUE CUENTAN CON ESTUDIOS Y/O INSTRUMENTOS PARA SU CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE EN LA REGIÓN ANCASH
OEL13	PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH	INDICE DE DESARROLLO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH
OEL14	OPTIMIZAR EL SUMINISTRO DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS PROVINCIAS DE SANTA Y CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	VOLUMEN DE AGUA ENTREGADA (MMC)
OEL15	MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH	NÚMERO DE EMBARCACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN EN EL TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE

1.7. OBJETIVOS DEL PDP

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de capacidades de los servidores (as) civiles mediante la actualización del conocimiento técnico y desarrollo de habilidades para el mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales, brindando un servicio de calidad a los ciudadanos (as) de la Región Ancash.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Optimizar la productividad de los servidores y servidoras civiles mediante acciones de capacitación que respondan a las necesidades, objetivos y metas de las unidades orgánicas a las que pertenecen.
- Desarrollar el potencial de las servidoras y servidores civiles para mejorar su desempeño y por ende el logro de los objetivos institucionales en el Gobierno Regional de Ancash.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Versión	01
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL	SGRH	
		Página 7 de 15	

II. PLANIFICACIÓN

2.1. COMITÉ DE LA PLANIFICACIÓN

Se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 166-2022-GRA/GGR de fecha 26 de julio de 2022, el mismo que concuerda con la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Pública”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR.

El Comité, está conformado de la siguiente manera:

- El Subgerente de Recursos Humanos, quién preside el Comité
- El Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Gerente Regional de Administración.
- Representantes de los Servidores civiles
 - o TEODORO JAVIER YAURI
 - o PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
 - o MICHELLY TEODOSIO TREJO MAGUIÑA
 - o MARIA ELENA JACOME VILLARREAL
 - o JOSE ANTONIO DIAZ VERA
 - o JOSE LUIS LOPEZ ROMERO

El Comité, es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad, de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación, validar el Plan de Desarrollo de las Personas PDP, así como evaluar las modificaciones del mismo cuando corresponda.

2.2. SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN

La Subgerencia de Recursos Humanos, conjuntamente con los especiales del SERVIR, han brindado asesoría técnica para conocer a detalle la forma de aplicación y estrategias de trabajo para la formulación del PDP Ancash 2024.

2.3. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

De acuerdo a la Directiva de normas para la Gestión del Proceso de capacitación en las entidades públicas aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016 SERVIR.PE, Al no contar con los insumos para el diagnóstico de necesidades de capacitación la Sede del Gobierno Regional de Ancash, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicitó a cada Gerencia Regional y Dirección Regional de la sede regional a fin que alcanzaran las necesidades de capacitación de los servidores civiles a su cargo.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Versión	01
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL	SGRH	
		Página 8 de 15	

El diagnóstico de Necesidades de Capacitación se define de los requerimientos presentados por cada Jefe (a) de las Unidades Orgánicas, información que ha sido materia de análisis y evaluación concluyéndose con la propuesta del presente Plan.

2.4. ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

- Una vez recepcionado el diagnóstico de las necesidades de capacitación, el Comité de la Planificación de la Capacitación, estructuró y priorizó los temas a capacitar y logró estructurar el PDP 2024, el cual consolida la demanda de capacitación a fin de definir los temas y tipos de capacitación que serán impartidos por especialistas de las Universidades, del ente rector de Servir y entidades acreditadas para el desarrollo de fortalecimiento de capacidades de los servidores del GRA.
- La matriz PDP contempla un total de nueve (09) acciones de capacitación dirigidas a los/las servidores/as civiles de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la sede regional, beneficiando el desarrollo profesional de los mismos.
- Las acciones de capacitación tienen énfasis en los requerimientos emitidos de las necesidades presentada por las diversas unidades orgánicas del ente regional.

III. EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CAPACITACIÓN

El Plan de Desarrollo de las Personas PDP Ciclo 2024 de la sede regional de Ancash, deberá ser aprobado mediante acto resolutivo por la máxima autoridad administrativa. Se sugiere disponer una partida presupuestal para la ejecución del Plan PDP 2024 y formular acciones para ciclo 2025.

3.2. COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES

Los servidores que participan en las actividades de capacitación implementada mediante el PDP ciclo 2024, deberán suscribir el compromiso asociado a las actividades de capacitación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y en el marco de lo establecido en los numerales 6.4.2.3 y 6.4.2.4 de la Directiva aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

3.3. EJECUCIÓN DEL PLAN

La ejecución del plan se articulará en relación directa con el jefe inmediato como responsable de las unidades orgánicas en la que aplicará lo aprendido por el servidor ó servidora civil.



La Subgerencia de Recursos Humanos participará como gestor de la capacitación. En cuanto a la programación de ejecución de acciones de capacitación de las necesidades emitidas por los servidores y servidoras civiles de las diferentes unidades orgánicas se han programado nueve (05) acciones para el presente año y por ende los requisitos para asistir a dicha capacitaciones de acuerdo a las materias que se describen en el cuadro, los servidores y servidoras deben desempeñar las funciones en las áreas que corresponden.

IV. EVALUACIÓN

4.1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Para el presente Plan, se ha tomado en cuenta el diagnóstico que se ha realizado a través de la información solicitada a los Gerentes, Subgerentes, Directores de la sede regional de Ancash, que deben ser impartidos a los servidores en el Plan de las Personas del año 2024.

4.2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

- ❖ Determinar las brechas de capacitación que requieren los servidores del ente relacionado a sus conocimientos habilidades y actitudes.
- ❖ Determinar los temas de capacitación que requieren ser priorizados en los servidores regionales

4.3. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

Las acciones de capacitación serán monitoreadas y evaluadas por el área competente a fin de adoptar las medidas correctivas y oportunas que permitan mejorar la gestión de la capacitación.

La evaluación de la capacitación se define en cuatro niveles:

a) Reacción

El propósito de esta etapa es recaudar las opiniones de los participantes sobre distintos temas tratados en el curso y su contexto y se debe realizar inmediatamente de culminada la capacitación. Para calificar el grado de satisfacción del servidor que ha participado en el curso, taller, charla, y se puede realizar mediante la utilización de diversas herramientas como por ejemplo cuestionarios, entrevista, etc

b) Aprendizaje

Evalúa el grado en que los participantes cambian actitudes, adquieren o amplían conocimiento y habilidades como resultado de su participación y asistencia a los cursos, talleres. En este nivel cada uno de los programas de capacitación debe tener una evaluación de ingreso y una evaluación de salida, al misma que debe estar a cargo del capacitador.

c) **Aplicación**

Mide el grado en que los participantes aplican lo aprendido en quehacer de sus funciones después de haber culminado la acción de capacitación. Se puede aplicar a través de Test, encuestas, etc.

d) **Resultado**

En esta fase se mide los resultados finales en la institución, obtenidos como consecuencia de la asistencia de los participantes a un taller, curso o diplomado y otros. Estos resultados pueden estar relacionados con la mejora de la productividad y mejora la calidad de los servicios.

V. INDICADORES DE LA CAPACITACIÓN

La Subgerencia de Recursos Humanos de la sede del Gobierno Regional de Ancash, tomará en cuenta como mínimo los siguientes indicadores para los informes periódicos a la superioridad:

- Porcentaje de servidores capacitados (Número de servidores capacitados por el total de servidores en la Sede del Gobierno Regional de Ancash) x 100.
- Identificar el porcentaje de servidores que recibieron la capacitación por el Porcentaje de presupuesto ejecutado (Presupuesto ejecutado en el PDP por el Presupuesto asignado al PDP) x 100. (De ser el caso)
- Identificar el porcentaje de ejecución del presupuesto asignado al PDP, Costo promedio de las acciones de capacitación, Costo total de las acciones de capacitación ejecutadas, medir el gasto promedio por acción de capacitación. (De ser el caso)

VI. TÉRMINOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Para implementación de dicho Plan según Norma de Servir se establecen los siguientes términos:

Acciones de Capacitación:

Procesos y actos relacionados con el desarrollo de competencias y valores de las personas al servicio del Estado para la mejora continua de la gestión pública. Las acciones de capacitación se imparten a través de la formación laboral y formación profesional.

a) **Formación Laboral**

Tiene por objeto capacitar a los servidores civiles en cursos, talleres, seminarios, diplomados, u otros que no conduzcan a la obtención de grado académico o título profesional y que permitan a corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía.

Se aplica para el cierre de brechas de conocimientos o competencias, así como para la mejora continua del servidor civil, respecto a sus funciones concretas y a las necesidades institucionales, están comprendidas en la formación laboral la capacitación interinstitucional y las pasantías, organizadas con la finalidad de transmitir conocimientos de utilidad general

b) **Formación Profesional**

Conlleva a la obtención, principalmente del grado académico de maestro en áreas requeridas por las entidades, considera también los estudios de doctorado para la obtención del grado de doctor, Está destinada al desarrollo de los servidores civiles a través de estudios en universidades e institutos.

Las acciones de capacitación para el presente año 2024, serán enfocadas en formación laboral.

VII. PRINCIPIOS DE LA CAPACITACIÓN

Para el desarrollo del presente Plan para el año fiscal 2024 del Gobierno Regional de Ancash, se ha considerado de acuerdo a la normatividad vigente los siguientes principios que rigen para la capacitación:

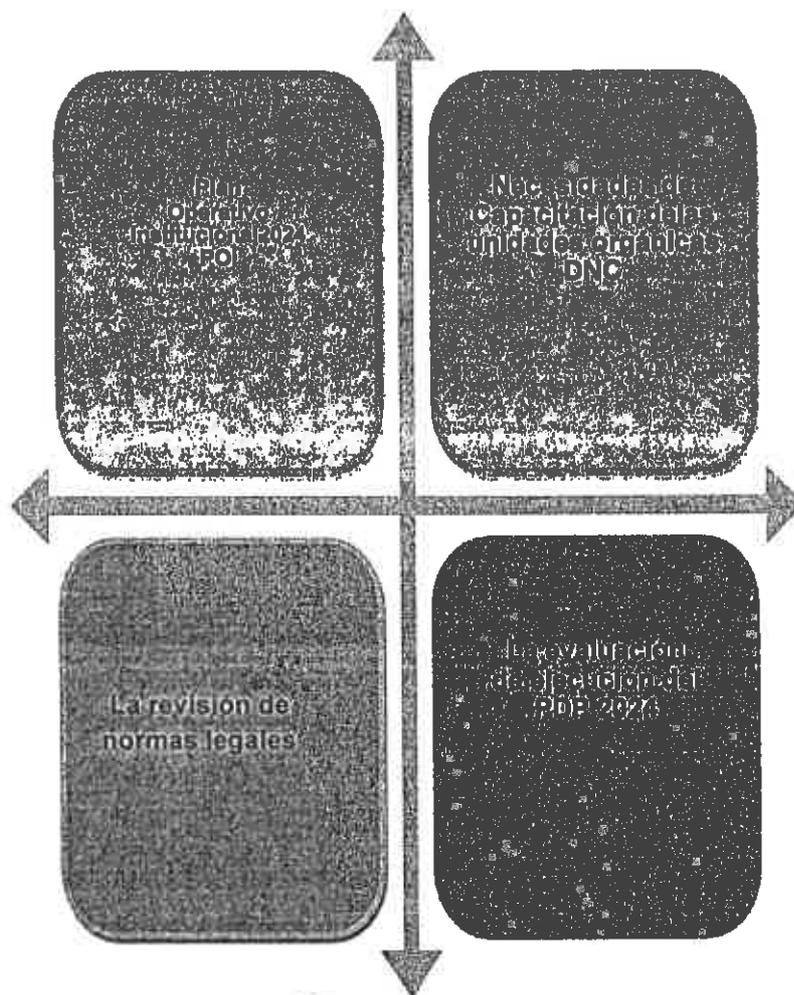
- a) Mérito.
- b) Capacidad.
- c) Responsabilidad de los trabajadores.
- d) Imparcialidad y equidad.
- e) No discriminación.
- f) Especialización.
- g) Eficiencia.

VIII. ESTRATEGIAS DE LA CAPACITACIÓN

- ❖ Programar capacitaciones en temas inherentes de cada Unidad Orgánica, conocimiento del manejo del Sistema.
- ❖ Establecer lineamientos para la organización y coordinación del desarrollo de la capacitación, de manera que respondan a las necesidades de la entidad, permitan optimizar recursos y aseguren que los programas responden al enfoque de las competencias laborales.
- ❖ Orientar la gestión de la capacitación en el Gobierno Regional de Ancash, en el marco de las competencias laborales y bajo criterios técnicos y procedimentales de un enfoque de proyectos de aprendizaje en equipo.

IX. BENEFICIARIOS DE LA CAPACITACIÓN

De acuerdo a las disposiciones emitidas por SERVIR, la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado, en tal sentido, el Gobierno Regional de Ancash, estará bajo los alcances del DL N° 276, 1057, Sentencias Judiciales, Medidas Cautelares, designaciones y cargos de confianza.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		Versión	01
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL		SGRH	Página 13 de 15

X MATRIZ DE DNC

Nº	U.O	DESCRIBA LA FUNCIÓN DEL PERIL DE PUESTO U OBJETIVO DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA AL QUE APORTA LA CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN	PTO
01	SEDE - GRA	El uso de un SUT asegura que los procedimientos administrativos se redactan de manera consistente y estandarizada. Esto ayuda a evitar ambigüedades y malentendidos, garantizando que todos los documentos sigan un formato y estilo uniformes.	Taller de Elaboración de Texto Único de Procedimientos Administrativos, mediante el SUT	Establecer un formato y estilo estandarizado para la redacción de procedimientos administrativos, asegurando coherencia en la documentación.	S/7,500.00
02	SEDE - GRA	Este curso cubre los principios contables específicos aplicados al ámbito gubernamental, incluyendo el uso de sistemas como SIAF –SIGA	Curso de Administración Financiera Pública SIGA - SIAF	Proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarios para utilizar eficientemente estos sistemas en el ámbito de la administración pública, Conocimiento del Sistema, Proceso Presupuestarios, Registro de Operaciones, Generación de Reportes, Control y Fiscalización, Normativa Legal, entre otros.	S/7,500.00
03	SEDE - GRA	Existe una desconexión de los Principios Éticos y es necesario desarrollar una comprensión clara de los principios éticos fundamentales que deben guiar la conducta en el servicio público.	Ética, integridad en la función pública"	Proporcionar a los participantes las herramientas y el conocimiento necesarios para promover prácticas éticas y conducta íntegra en el ámbito gubernamental	S/7,500.00
04	SEDE - GRA	Existe un entorno de trabajo donde amerita la priorización de la salud mental, promoviendo la prevención, la conciencia y la intervención temprana cuando sea necesario. Al implementar estas medidas, se va a contribuir significativamente al bienestar emocional y psicológico de los servidores	"Salud mental en el entorno laboral"	Proporcionar a los participantes conocimientos y herramientas para promover el bienestar mental en el ámbito laboral y gestionar eficazmente las cuestiones relacionadas con la salud mental.	S/7,500.00
05	SEDE - GRA	La falta de actualización en temas y normativa relacionada a la gestión pública, que originan errores en la elaboración de informes legales	"Gestión por procesos en la Administración Pública"	Mejorar la eficiencia, la transparencia y la efectividad en la prestación de servicios gubernamentales. Al adoptar un enfoque de gestión por procesos, se busca optimizar las actividades y operaciones, centrarse en la entrega de valor y mejorar la experiencia tanto para los ciudadanos como para los servidores públicos.	S/7,500.00
TOTAL					S/ 37,500.00



GRAD – Subgerencia de Recursos Humanos



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		Versión	01
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL		SGRH	
Página 14 de 15				

XL MATRIZ DEL PDP ANCASH 2024

Nº	UNIDAD ORGÁNICA	CANT. BENEF.	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	EJECUCIÓN	TIPO	ACCIÓN	EVALUACIÓN	MODALIDAD	PRESUPUESTO
01	Varios	365	Taller de Elaboración de Texto único de Procedimientos Administrativos, mediante el SUT	Marzo - Abril	Formación Laboral	Curso-Taller	Reacción Aprendizaje Aplicación	Mixto	S/7,500.00
02	Varios	365	"Salud mental en el entorno laboral"	Abril - mayo	Formación Laboral	Curso-Taller	Reacción Aprendizaje Aplicación	Mixto	S/7,500.00
03	Varios	365	Curso de Administración Financiera Pública SIGA - SIAF	Junio - Julio	Formación Laboral	Curso-Taller	Reacción Aprendizaje Aplicación	Mixto	S/7,500.00
04	Varios	365	"Ética, integridad en la función pública"	Agosto - Septiembre	Formación Laboral	Curso-Taller	Reacción Aprendizaje Aplicación	Mixto	S/7,500.00
05	Varios	365	"Gestión por procesos en la Administración Pública"	Octubre - Noviembre	Formación Laboral	Curso-Taller	Reacción Aprendizaje Aplicación	Mixto	S/7,500.00
TOTAL									S/ 37,500.00



GRAD – Subgerencia de Recursos Humanos

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Versión	01
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	SGRH	
		Página 15 de 15	

XII. DISPOSICIONES FINALES

- a) De conformidad a lo establecido en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, excepcionalmente, el presente documento (PDP 2024) se podrá modificar cuando:
 - Se varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado.
 - Se incluyan acciones de capacitación bajo la modalidad de Formación Laboral que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva antes mencionada
- b) Cada curso tendrá la siguiente estructura:
 - Dos horas de clases virtuales a través de la plataforma zoom
 - Un Folleto de clarificación de contenidos digital que será entregado al servidor a través de su correo electrónico.
 - Un cuestionario a ser resuelto a efectos de aprobar el curso.
- c) Cada curso será certificado por un valor de 16 horas en tanto el servidor obtenga una nota aprobatoria de 14.
- d) La Subgerencia de Recursos Humanos dispondrá:
 - Difusión y sensibilización sobre la importancia del PDP 2024 a través de campañas de comunicación.
 - Difusión interna del PDP 2024 a nivel de la sede regional, a través de la intranet y mediante correos electrónicos y oficios circulares
 - La ejecución del PDP 2024 será evaluada trimestralmente por el Comité de Planificación de la Capacitación.
- e) Cualquier aspecto no contemplado en el presente documento, será abordado por el Comité de la Planificación de la capacitación 2024.

Independencia, 24 de enero de 2024


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Gerencia Regional de Administración
 Mag. Abog. Javier Fernando Peñaranda Laredo
 SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



